



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral
Sala de Descongestión N.º 3

DONALD JOSÉ DIX PONNEFZ
Magistrado ponente

Radicación n.º 88505

Bogotá, D. C., cuatro (4) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y en atención a que el Senado de la República, no ha dado respuesta a lo solicitado en sentencia SL2813-2022, por Secretaría de esta Sala, requiérase nuevamente a la entidad, con el fin de que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en dicha providencia.

Se advierte que el incumplimiento, acarrea la imposición de la sanción señalada en el numeral 3 del artículo 44 del Código General del Proceso, sin perjuicio de las demás que establece la ley.

Notifíquese y cúmplase.



DONALD JOSÉ DIX PONNEFZ
Magistrado